

Política Línea Ética GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

Mediante la adopción de esta política, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, y el compromiso del Grupo Empresarial Construcciones el Cóndor S.A. (en adelante, el “Grupo”) con su valor institucional rector, la Integridad, el Grupo se compromete con la implementación de una línea ética, consistente en un canal de comunicación a través del cual los empleados, proveedores, clientes, contratistas, administradores, inversionistas y el público en general (en adelante el “Usuario” o los “Usuarios”) podrán informar de forma gratuita y anónima (si así lo desea), todas aquellas conductas que se consideren contrarias a la ley o a las normas y principios de buen gobierno que rigen al Grupo y que puedan afectar los intereses y el buen nombre de este (en adelante, la “Línea de Ética”).

Se entenderán como Canales, el sistema Resguarda, la línea de atención telefónica, el correo electrónico etica.elcondor@resguarda.com, o el número de fax que pueden ser accedidos o consultados en el siguiente link www.resguarda.com/eticaelcondor.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA ÉTICA

- Es operada por personal externo garantizando así, la independencia del mecanismo.
- La línea telefónica está disponible de lunes a viernes, de 8 am a 6 pm y los demás Canales 24/7
- La identidad de las personas que suministran la información se mantendrá bajo absoluta reserva.
- Es gratuita.
- Es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte de conductas contrarias a la ley o a las normas y principios de buen gobierno que rigen al Grupo.
- No es una herramienta para sugerencias o atención de temas personales.

II. CONDUCTAS QUE SE REPORTAN A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA

La siguiente es una lista que compila las principales conductas que podrán ser reportadas a través de la Línea Ética.

No obstante, esta lista es ilustrativa y no exhaustiva, y cualquier otra conducta que, a juicio del Usuario, contravenga la ley o las normas y principios aplicables al Grupo, podrá ser informada por este

- La apropiación o uso indebido de los recursos o de los bienes, del Grupo
- Cualquier conducta irregular o fraudulenta que pueda atentar de manera grave contra el Grupo y que pueda afectar sus valores institucionales
- Cualquier conducta contraria a los valores que deben guiar las actividades del Grupo y de sus empleados
- Cualquier irregularidad en la destinación de los activos del Grupo
- El incumplimiento de los empleados del Grupo frente a las obligaciones y prohibiciones del Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y los procedimientos asociados a su cargo.
- Cualquier abuso de la condición de administrador, funcionario o colaborador del Grupo para obtener beneficios propios.
- Cualquier conducta consistente en facilitar o permitir la realización de operaciones irregulares o ilícitas
- Cualquier sospecha sobre el desarrollo de prácticas comerciales equivocadas.
- La aceptación de regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos por parte de los administradores y empleados del Grupo, que puedan influir en sus decisiones de negocios u operaciones en beneficio propio en incumplimiento del Código de Ética Empresarial
- Omisiones o ausencia de controles en los procesos o procedimientos
- Cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT;
- Cualquier omisión al deber de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en incumplimiento del Código de Ética Empresarial y del Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT;
- Cualquier incumplimiento del deber de confidencialidad de acuerdo con el Manual de Revelación de Información,
- Cualquier inobservancia del deber de evitar conflictos de intereses de acuerdo con la Política de Conflictos de Interés;
- Cualquier fraude al interior de los procesos organizacionales
- Cualquier tipo de conducta que sea contraria a las políticas de relaciones laborales (las de carácter legal y organizacional), las políticas de calidad de vida del empleado, el clima organizacional en los diferentes grupos de trabajo, las políticas de salud ocupacional y todas las conductas constitutivas de acoso laboral
- Cualquier tipo de irregularidad en la selección de empleados.

III. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

Todos los empleados, administradores y accionistas del Grupo tienen la obligación de informar cualquiera de las conductas antes enunciadas y en general, cualquier otra conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables a el Grupo en detrimento de los intereses del mismo.

IV. GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

Las denuncias serán atendidas por los Funcionarios Receptores, los cuales se encargarán de realizar una investigación con el fin de verificar si existe alguna conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables o en su defecto, si existe cualquier comportamiento no ético, que vaya en contra de los intereses y de la buena reputación del Grupo, de sus políticas o de sus grupos de interés.

Una vez obtenidos los resultados de la investigación, el Grupo tomará las medidas para generar los correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada. Todos los reportes recibidos serán atendidos y gestionados de manera reservada.

V. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL DENUNCIANTE

Ningún directivo, empleado, administrador ni el Grupo, desplegarán actos y conductas hostiles o de acoso contra cualquier persona externa, cliente, proveedor, contratista, o empleado o administrador que haga uso de las herramientas de la Línea Ética, que presente una queja o denuncia, o que rinda declaraciones que afecten a un empleado o a cualquiera otra persona.

Cualquier acto de venganza, acoso o discriminación se tendrá como una violación grave al Código de Ética Empresarial y constituirá justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

No se tomará ningún tipo de medida en contra de las personas que de buena fe hayan informado de hechos o irregularidades que posteriormente sean desvirtuados por la verificación e investigación subsiguientes.

VI. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Auditoría, y Gestión de Riesgos y debe ser aprobada por la Junta Directiva. El Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos cada vez que lo considere necesario



revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros y accionistas, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página web de la Matriz y las Subordinadas

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.